

**XXI CONGRESO ARGENTINO DE LA CIENCIA DEL SUELO  
13 AL 16 DE MAYO DE 2008  
SAN LUIS**

**CIRCULAR N° 2**

**Villa Mercedes (San Luis), junio de 2007.**



**Semiárido:  
Un desafío para la  
Ciencia del Suelo**



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

La Comisión Organizadora local del **CACS 2008** está integrada por los siguientes profesionales:

|  |  |
|--|--|
| <b>Presidente:</b>                         | Ing. Agr. M. Sc. Osvaldo Andrés Barbosa (UNSL)   |
| <b>Vicepresidente:</b>                     | Ing. Agr. Félix Miguel Galarza (UNSL)  |
| <b>Secretaría Ejecutiva:</b>               | Ing. Agr. Luis Alberto Medina (UNSL)<br>Ing. Agr. Paula Hurtado (INTA)   |
| <b>Secretaría Académica:</b>               | Ing. Agr. Dra Mercedes L. J. Privitello (UNSL)   |
| <b>Secretaría de Rel. Internacionales:</b> | Prof. Esp. Silvina Mercado Ocampo (UNSL)<br>Ing. Agr. Roy Unsworth Harrison (UNSL)   |
| <b>Secretario de Actas:</b>                | Ing. Agr. Ricardo Adolfo Cerdá (UNSL)  |
| <b>Tesorera:</b>                           | Lic. en Adm. Silvia Beatriz Pereyra (UNSL)   |
| <b>Vocales:</b>                            | Ing. Agr. Luis Emilio Orquín (CIAPASL)<br>Ing. Agr. Marcelo Germán Bongiovanni (CIAPASL)<br>Ing. Agr. Dr. Alfredo Derlys Collado (INTA)<br>Ing. Agr. M. Jorge Hugo Veneciano (INTA)<br>Bioqco Esp. Francisco Adrián Ramírez (UNSL)<br>Ing. Agr. Mario Oscar Funes (INTA)<br>Bioqca M. Marcela Patricia Cortés (INTA)<br>Ing. Agr. Pablo Fernando Mestre (Gob. San Luis)<br>Ing. Agr. Adrián Claudio Bona (Gob. San Luis)<br>Lic. en R. Nat. Vanina Fernanda Gómez Hermida (INTA) |
| <b>Prensa y Difusión:</b>                  | Ing. Agr. M. Elba Graciela Gabutti (UNSL)  |
| <b>Relaciones Públicas:</b>                | Ing. Agr. Hemir Miranda Márquez (UNSL)   |
| <b>Revisor de Cuentas:</b>                 | Ing. Agr. Guillermo Isidoro Cozzarín (UNSL)  |
| <b>Colaboradores:</b>                      | Geol. Carlos A. Peña Zubiarte (INTA)<br>Ing. Agr. Alberto d'Hiriart (INTA)   |

## OBJETIVOS

El XXI Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo tiene como objetivos:

- fortalecer la presencia de la tecnología al servicio del campo,
- priorizar la defensa del medio ambiente,
- consolidar las técnicas conservacionistas,
- avanzar en la sostenibilidad racional de la empresa agropecuaria,
- ampliar el debate técnico – científico,
- afianzar los lazos de amistad entre los participantes.

Se espera en esta oportunidad que los profesionales de la Ciencia del Suelo muestren el estado de avance, las diferentes recomendaciones y puntos de vista para la enseñanza, investigación y política profesional, en cada una de las áreas temáticas que comprende este Congreso.

## REGLAMENTO

### CAPITULO PRIMERO

#### De los Miembros

**Art. 1:** Podrán participar del CONGRESO todas las personas que tengan interés en el estudio de la Ciencia del Suelo y cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Art. 2:** Los asistentes participarán en carácter de miembros:

- Activos:** **Socios Activos** de la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo con la cuota correspondiente a 2007/8 paga, **Socios Reincorporados** (pagarán tres cuotas) y **Socios Nuevos** (pagarán 1 cuota). Otros Activos son: **Invitados Especiales, Conferencistas y Relatores**. A los miembros de la Comisión Directiva designados para desarrollar tareas de tesorería, secretaría, difusión, logística y apoyatura durante el congreso, les corresponderá la categoría de Invitados. Los Invitados Especiales, Conferencistas y Relatores que hayan sido o sean socios de la AACCS, deberán ponerse al día con la tesorería de la misma (cuota 2007/8, es decir la que vence en julio 2008). La forma de pago y monto de la misma se pueden consultar en la página: <http://www.suelos.org.ar/Cuota%20social.html>.
- Adherentes:** No socios que presentaren o no trabajos, comunicaciones y/o ponencias aceptados por la Comisión Organizadora (CO) y delegados de instituciones oficiales y/o privadas.
- Oyentes:** Esta categoría será asignada exclusivamente a los estudiantes de grado que solicitaren su inscripción en tal carácter.

**Art. 3:** Los miembros activos tendrán derecho a voz y a voto en las sesiones Plenarias y de Comisión, pudiendo elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos en el Congreso. Los miembros de la CO no podrán desempeñar cargos en la Mesa Directiva.

**Art. 4:** Se otorgarán certificados de participación al Congreso según las siguientes categorías: Autoridades, Conferencistas, Congresistas, Participantes (con y sin presentación de trabajos). También se otorgarán certificados a los colaboradores para la organización del Congreso, los que serán propuestos por la CO. En caso de corresponder para un mismo miembro más de un tipo de participación se le entregará un certificado por cada actividad.

**Art. 5:** La asistencia implica la obligación de abonar la Inscripción al Congreso, cuyo monto será fijado oportunamente en forma diferenciada, según sea el carácter en el que reviste el participante. Los asistentes que deseen asociarse o poner al día su situación con la Asociación deberán realizar los trámites por Internet, caso contrario deberán realizar el trámite en la oficina del Congreso habilitada para tal fin.

Durante el acto de Inscripción al Congreso, todos los asistentes deberán pasar primero por la MESA DE LA AACCS, a fin de conocer y regularizar su situación societaria (pago de cuotas sociales y "puesta al día"). Una vez obtenido el comprobante emitido por la AACCS, recién se podrán inscribir al Congreso en la MESA DEL CONGRESO

**Art. 6:** Los asistentes activos y adherentes recibirán los documentos producidos por la reunión y podrán participar de las actividades programadas por la CO. La Gira Edafológica, los Cursos/Talleres de Capacitación y la Cena de Clausura tendrán aranceles que se comunicarán a través de las Circulares del Congreso.

---

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **De los Trabajos, Comunicaciones y Ponencias**

**Art. 7:** Tendrá carácter de "**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA**" todo escrito inédito que trate sobre investigaciones originales y completas a los fines de los objetivos planteados. En el libro de resúmenes del Congreso se publicará el resumen del trabajo, y en las Actas (CD-ROM) el resumen expandido del mismo (Art. 11). Además, será presentado en forma de panel durante el desarrollo del Congreso.

**Art. 8:** Se considerará "**TRABAJO DE INICIACION A LA INVESTIGACIÓN**" a todo escrito inédito desarrollado por alumnos, dirigido por docentes universitarios que sean o no trabajos finales (tesinas de fin de curso o de grado). La inscripción de los mismos será válida si el responsable docente está inscripto en el Congreso. Poseerá las mismas características del trabajo de investigación científica tecnológica expresadas en el artículo 7.

**Art. 9:** Tendrá carácter de "**COMUNICACIÓN**" todo escrito inédito que trate sobre investigaciones en marcha con resultados preliminares pero que permiten adelantar algunas conclusiones. También puede consistir en la descripción de nuevo instrumental o de técnicas experimentales mejoradas u originales. En el libro de resúmenes del Congreso se publicará el resumen de la comunicación, y en las Actas (CD-ROM) el resumen expandido de la misma (Art. 11). Además, será presentada en forma de panel durante el desarrollo del Congreso.

**Art. 10:** Tendrá carácter de "**PONENCIA**" el escrito que formule proyectos o propuestas debidamente fundamentados, que serán discutidos en Sesión Plenaria. Su extensión no deberá exceder las **quinientas palabras** y cada miembro activo o adherente podrá presentar una, la que se referirá a un único tema. Las ponencias presentadas se publicarán en el libro de resúmenes del Congreso, para lo cual deberán ser recibidas por la CO en la misma fecha que los trabajos.

**Art. 11:** Los autores de "TRABAJOS" y "COMUNICACIONES" deberán enviar a la CO un Resumen y un Resumen Expandido. El Resumen deberá tener una extensión de una página y el Resumen Expandido no deberá superar las seis (6) páginas los TRABAJOS y cuatro (4) páginas las COMUNICACIONES. En el llamado a presentación de trabajos que se hará oportunamente, se precisarán las normas de presentación (instrucciones) sobre las características de los mismos.

**Art. 12:** Para la aceptación al Congreso y publicación en las Actas (CD-ROM) y Libro de Resúmenes, los "TRABAJOS" y "COMUNICACIONES" serán evaluados por evaluadores seleccionados por la CO.

**Art. 13:** En todos los casos, el primer autor de los "TRABAJOS", "COMUNICACIONES" y "PONENCIAS" deberá abonar la inscripción al congreso al momento de la recepción del mismo (Art. 16).

**Art. 14:** Los "TRABAJOS", "COMUNICACIONES" y "PONENCIAS" deberán ser remitidos por correo electrónico a la dirección establecida en el Art. 33. En caso de enviarlos por otro medio, deberán ser acompañados por el correspondiente diskette.

**Art. 15:** Los "TRABAJOS", "COMUNICACIONES" y "PONENCIAS" que no se ajusten a las condiciones señaladas en las normas que se establezcan en el llamado a presentación correspondiente, serán devueltos a sus autores pudiendo ser presentados nuevamente dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no ajustarse a las mencionadas condiciones por segunda vez, serán devueltos definitivamente.

**Art. 16:** La fecha de presentación de los "TRABAJOS", "COMUNICACIONES" y "PONENCIAS", será desde el 01 de diciembre de 2007 hasta el 15 de febrero de 2008.

---

## **CAPITULO TERCERO**

### **De las Autoridades del Congreso**

**Art. 17:** El Congreso estará dirigido por un **Presidente, un Vicepresidente y un Secretario** designados por los miembros activos presentes en la Sesión Plenaria Preparatoria. Hasta la constitución de dicha mesa directiva, el Congreso estará presidido por la CO (Art. 61 del Estatuto de la AACS). Las autoridades designadas deberán estar presentes en todas las sesiones plenarias

**Art. 18:** En la Sesión Plenaria Preparatoria del Congreso, con la conducción provisional del Presidente de la CO y la colaboración de los demás integrantes de ésta, se procederá a elegir las autoridades mencionadas en el Art. 16 del Reglamento. Los miembros activos procederán a la votación y **resultarán elegidos Presidente, Vicepresidente y Secretario los tres miembros que hayan acumulado la mayor cantidad de votos**, en orden descendente. En caso de registrarse empate para alguno de los cargos, se votará nuevamente, pero esta vez con referencia a los candidatos que obtuvieron igualdad de votos. El miembro que obtuviere el menor número de votos en la segunda vuelta ocupará el cargo inmediatamente inferior, salvo en el caso de la Secretaría. Las nuevas autoridades tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de concretarse la elección.

**Art. 19:** Serán deberes del **Presidente del Congreso**:

- a) Presidir las Sesiones Plenarias.
- b) Decidir acerca de las cuestiones de orden promovidas durante los debates.
- c) Aplicar el Reglamento del Congreso y procurar que se dé cumplimiento a todas las actividades programadas.
- d) Verificar todos los aspectos que hagan a la buena marcha del Congreso, asegurando el normal desenvolvimiento de las Comisiones de trabajo.
- e) Rubricar todas las actas.
- f) El Presidente del Congreso y el Presidente de la CO deberán presentar a la CD de la AACS, en la etapa post congreso (no más de 30 días de finalizado el mismo), un Informe completo del Congreso (impreso en papel, CD, o diskette), con los aspectos sobresalientes del mismo (lista de participantes, invitados especiales, conferencistas, autoridades, reglamento, estructura del congreso, programa, informes de mesas redondas, seminarios, talleres y cursos, actas de sesiones plenarias y de comisiones científicas, informe de la gira edafológica, conclusiones, balance), información que será provista por cada uno de los responsables. Se deberán adjuntar a este documento los Discursos (apertura, clausura) y fotografías del evento académico, social y gira.

**Art. 20:** Serán deberes del Vicepresidente del Congreso:

- a) Reemplazar al Presidente en su ausencia.
- b) Colaborar en las tareas de la presidencia.

**Art. 21:** Serán tareas correspondientes al Secretario del Congreso:

- a) Confeccionar la lista de asistentes,
- b) Facilitar la comunicación entre las autoridades del Congreso y aquéllas de las diferentes Comisiones.
- c) Asegurar la entrega de los informes de las Comisiones y de las actas de las sesiones.
- d) Confeccionar las Actas de las Sesiones Plenarias.

---

## CAPITULO CUARTO

### De las sesiones

**Art. 22:** El Congreso desarrollará sus tareas a través de Sesiones Plenarias y Sesiones de Comisiones.

**Art. 23:** Las actividades del Congreso serán las siguientes:

- a) Sesión Plenaria Inaugural.
- b) Sesión Plenaria Preparatoria.
- c) Conferencias.
- d) Sesiones de Comisiones Científicas y de Reuniones AACS.
- e) Sesión Plenaria de Clausura.
- f) Otras actividades como Simposios, Cursos, Talleres, Mesas Redondas y Gira, serán incluidas en el Programa y dadas a conocer oportunamente.

**Art. 24:** El desarrollo de las Sesiones Plenarias se ajustará a las siguientes normas:

- a) En la Sesión Plenaria Inaugural no habrá debates.
- b) En la Sesión Plenaria Preparatoria, presidida por la CO, se designarán por votación entre candidatos propuestos en ese mismo acto, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Congreso, los que deberán estar presentes y prestar su conformidad (Art. 17 y 18). La CO en acuerdo con la Comisión Directiva de la AACS, designará **previamente a la realización del congreso** las autoridades de las Comisiones Científicas, que estarán conformadas como mínimo por dos miembros entre los que se elegirá presidente y secretario de cada Comisión (Art. 26 y 27). La aceptación por parte de los elegidos para cualquiera de los cargos mencionados, implica su obligación de participar en la totalidad de las sesiones que le correspondan. Desde ese momento el Presidente del Congreso dirigirá la Sesión Plenaria Preparatoria, asistido por el Vicepresidente y el Secretario.
- c) Las Comisiones Científicas del Congreso serán las siguientes:
  1. Física, Química y Fisicoquímica de Suelos.
  2. Biología de Suelos.
  3. Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal.

4. Manejo y Conservación de Suelos y Aguas. Riego y Drenaje.
  5. Génesis, Clasificación, Cartografía y Mineralogía de Suelos.
  6. Contaminación del Suelo y Calidad del Medio Ambiente.
  7. Enseñanza de la Ciencia del Suelo.
- d) En la **Sesión de las Comisiones Científicas**, que será presidida por la CD de la AACS, se formarán Grupos de Trabajo dirigidos por un Moderador, el que será secundado por un Secretario. Los grupos de trabajo de cada Comisión propondrán las autoridades correspondientes para el próximo período y analizarán las propuestas de trabajo presentadas. Además, se leerán los informes de los Grupos de Trabajo de cada Comisión Científica.
- e) Las Conferencias serán programadas como Sesiones Plenarias y estarán a cargo de una personalidad distinguida en las disciplinas de las Comisiones mencionadas.
- f) En la Sesión Plenaria de Clausura se discutirán los informes de Comisión, se considerarán las ponencias y se elegirá la sede del próximo Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo.

**Art. 25:** Las sesiones de Comisión se desarrollarán bajo la Dirección del Presidente y Secretario de Comisión, designados en la Sesión Plenaria Preparatoria (Art. 24b), y podrán ser simultáneas. Todos los "TRABAJOS" y "COMUNICACIONES" se presentarán con la modalidad de panel a excepción de los seleccionados para su presentación oral.

**Art. 26:** Serán funciones de los **Presidentes de Comisión:**

- a) Hacer cumplir el horario de iniciación de las Sesiones de Comisión, sean éstas exposiciones orales o de paneles, de acuerdo con el programa oficial del Congreso. En el caso de exposiciones de paneles, se deberá verificar la presencia de por lo menos uno de los autores durante todo el tiempo de la sesión.
- b) Verificar el cumplimiento de los tiempos que se establecen en el Art. 32 del Reglamento para las exposiciones orales.
- c) Dirigir los debates en las exposiciones orales de la Comisión que preside.
- d) Entender en todas las cuestiones atinentes a la presentación de paneles, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas y disponiendo lo necesario para optimizar la exposición de las contribuciones.
- e) Preparar, junto con el Secretario y demás integrantes de la Comisión, el informe para la Sesión Plenaria de Clausura, el que será incluido en el Informe del Congreso que el Presidente del Congreso y el Presidente de la CO presentarán a la CD en la etapa post Congreso.
- f) Rubricar las actas de Comisión.
- g) Actuar como miembro informante en la Sesión Plenaria de Clausura.

**Art. 27:** Serán funciones de los **Secretarios de Comisión:**

- a) Asistir al Presidente de Comisión en el control de cumplimiento de horarios y tiempos establecidos, en el ordenamiento de los debates, así como en lo atinente a la presentación de trabajos orales y paneles.
- b) Colaborar con el Presidente de Comisión en la preparación del informe para la Sesión Plenaria de Clausura.
- c) Labrar las actas de la Comisión respectiva.
- d) Sustituir al Presidente de Comisión en caso de ausencia.

**Art. 28:** De los **Informes de las Comisiones**. Serán de dos páginas como máximo, deberán ser descriptivos y analíticos de las actividades desarrolladas en el Congreso. Asimismo será útil que se informe sobre los avances logrados en la disciplina. Finalmente podrán referirse a las áreas no desarrolladas en el Congreso. En anexo deberá incluirse el listado de paneles presentados y cuyos autores estuvieron ausentes a la hora de la sesión correspondiente.

**Art. 29:** De las **Exposiciones en Paneles**. Cada miembro activo o adherente que presente trabajos y/o comunicaciones en forma de paneles deberá hacer constar en ellos; título del trabajo, autor o autores, dirección (postal, electrónica), institución a la/s que pertenece/n, introducción, materiales y métodos, resultados y discusión. Las normas de presentación y formatos a que deberán ajustarse los autores serán comunicadas oportunamente.

**Art. 30:** Los paneles permanecerán en exposición durante el tiempo en que funcionen las comisiones y en lo posible durante todo el Congreso. El o los autores deberán estar presentes junto a sus trabajos en la sala de exposición de paneles durante los períodos previstos en el Programa para tal fin, la no observancia de ello dará derecho a retirar el panel.

**Art. 31: De las Mesas Redondas.** La CO definirá temas de interés a propuesta de los socios para ser tratados en Mesas Redondas. Las mismas serán coordinadas y organizadas por miembros de la AACS designados a tal fin, quienes definirán los invitados y la modalidad de trabajo.

**Art. 32:** De las **Exposiciones orales**. Los trabajos o comunicaciones sólo podrán ser expuestos por uno de los autores. Los trabajos y comunicaciones de autores ausentes no serán leídos ni expuestos.

---

## CAPITULO QUINTO

### De la Comisión Organizadora

**Art. 33:** La Comisión Organizadora del XXI Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo establece su sede en el Departamento de Cs Agropecuarias de la FICES-UNSL, Avenida 25 de mayo 384, 5730 Villa Mercedes (San Luis). TE 02657-430947/434545. E mail: [cacs2008@fices.unsl.edu.ar](mailto:cacs2008@fices.unsl.edu.ar) y [sanluiscacs@yahoo.com.ar](mailto:sanluiscacs@yahoo.com.ar).

**Art. 34:** La CO dará cumplimiento al Art. 58 del Estatuto de la AACS.

**Art. 35:** Durante todo el Congreso, la CO diariamente expondrá el Programa detallado de Actividades (salas, horarios, temas, autores, cambios de programación, noticias de interés, etc) en lugares bien visibles, en carteles y pizarras.

**Art. 36:** La CO tendrá a su cargo, antes y durante el Congreso, la difusión intensiva, en los medios locales (diarios, TV, revistas), deberá hacer seguimiento, coleccionar los artículos y anexarlos en el Informe Final, para presentar a la CD AACS, en la etapa post Congreso.

**Art. 37:** Los integrantes de la CO no podrán desempeñar cargos en la Mesa Directiva del Congreso (Art 17), pero sí podrán intervenir en la elección de todas las autoridades del mismo y en las Comisiones Científicas.

**Art. 38:** La CD AACS preparará una Encuesta de Evaluación del Congreso, que será entregada a los Asistentes durante la inscripción al evento.

**Art. 39:** Toda situación no prevista en este Reglamento será oportunamente resuelta por la CO.

## PÁGINA WEB

La Comisión Organizadora del XXI Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, informa a los asociados que se encuentra habilitada la página web del Congreso, cuya dirección es [www.fices.unsl.edu.ar/cacs2008](http://www.fices.unsl.edu.ar/cacs2008).

En la página encontrarán toda la información referida al mismo, como así también datos de contacto y otros materiales útiles. Por ese mismo medio pueden hacernos llegar sus sugerencias y consultas.

## INFORMES

Comité Organizador del CACS 2008  
Departamento de Ciencias Agropecuarias  
Cátedra de Edafología  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales  
Av. 25 de Mayo 384  
(5730) Villa Mercedes (San Luis – Argentina)  
Tel. (02657)-430947/434545-int. 133 y 146  
e-mail: [cacs2008@fices.unsl.edu.ar](mailto:cacs2008@fices.unsl.edu.ar)  
[sanluiscacs@yahoo.com.ar](mailto:sanluiscacs@yahoo.com.ar)